



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- Apertura de la Sesión.-

- En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 08:30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Buenos días a todos y a todas.

Vamos a dar inicio a la sesión.

Voy a pedirle al Secretario Legislativo que certifique las asistencias de los presentes.

Por Secretaría se procederá a pasar lista.

- Así se hace.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) - Se encuentran presentes todos los ediles titulares, Señor Presidente.

- Izamiento del Pabellón Nacional.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Invito a la Señora Concejal Silvina Franco a izar el Pabellón Nacional; a la Señora Concejal Natalia Macri a izar el Pabellón Provincial, y a los demás Concejales y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace.
(Aplausos).

- Espacio dedicado a Homenajes.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Corresponde el espacio dedicado a Homenajes.

Tiene la palabra la Señora Concejala Rousiot.

SRA. CONCEJAL (Rousiot) – Gracias, Señor Presidente.

Para recordar los 9 años de la cooperativa de recicladores de nuestra ciudad COTRANVI.

Ayer se inauguró en este recinto una muestra de fotografías tomadas a lo largo de estos 9 años de trabajo. Y que inicia, van a encontrar fotografías que están en la planta de reciclaje, pero antes de esa situación, cuando los recicladores trabajaban en un pre basural, en condiciones muy básicas. Así fue como iniciaron. Eran recicladores individuales que salían con un carrito, con su medio de transporte, a juntar materiales para vender, hasta que llega en el año 2011 la propuesta de la generación de una planta, financiada por el BID, y como requisito se le pedía la municipalidad que tenía que haber una cooperativa.

Siempre el trabajo en comunidad, el trabajo en cooperativa, favorece la forma de trabajar y las condiciones laborales para todas y todos y así es como comenzaron a armarse y se constituyen formalmente con su registro dentro de cooperativas en el año 2016. Ellos recuerdan que sus orígenes se remontan al año 2014.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

COTRANVI trabaja no sólo en el reciclado sino también en la importancia del reciclado para el ambiente. En el año 2020 toma el espacio de la planta para empezar a trabajar. En un momento llegaron a trabajar más de 70 recicladores. Eso se ha visto disminuido por circunstancias que tienen que ver con apertura de importación de productos reciclados, la baja del precio de esos productos, la proliferación de intermediarios, que ha hecho que el dinero que queda para los trabajadores y trabajadoras sea menos.

Ayer estuvieron en este espacio, hicieron un reconocimiento al Concejo Deliberante, como que era su casa, ellos marcaron todas las veces que los Concejales los hemos reconocido, porque realmente la primera demostración de que era necesario un centro de reciclado, la primera demostración de que los respete en su trabajo provino de la comunidad de Viedma.

Invitamos a todos y todas a pasar por el Concejo a ver esta muestra, van a ver fotos muy impactantes, que van a estar exhibidas en este recinto hasta el 30 de diciembre.

Feliz cumpleaños para COTRANVI. Invitamos a todos a ver la muestra y el año que viene, con los diez años, prometieron gran festejo.

Así que ese es el homenaje del Concejo Deliberante para ese grupo de trabajadores y trabajadoras de nuestra ciudad.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Concejala Andría.

SRA. CONCEJAL (Andría) – Para hacer una mención muy breve.

El pasado 10 de diciembre se cumplieron 42 años del regreso de la democracia a nuestro país. 42 años ininterrumpidos de elecciones populares en la Argentina; presidentes, gobernadores, intendentes, legisladores, concejales elegidos constitucionalmente, y resaltar el respeto por la Constitución Nacional, por las leyes y sobre todo por la voluntad popular, una democracia que a la Argentina le ha costado muchísimo. No solamente fue un esfuerzo de lucha, sino un esfuerzo de muchos argentinos con sus vidas. Así que es muy importante resaltar eso. Celebrar que hace 42 años vivimos en democracia, y como dicen las abuelas, ojalá sean muchos años más.

Recordar que hace dos años estamos en nuestras funciones gracias a la voluntad popular, así que quería hacer una breve mención a este hecho histórico para nuestro país.

- Asuntos Entrados.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – No habiendo más pedidos de palabra, continuamos con el temario.

Tiene la palabra la Concejala Macri.

SRA. CONCEJALA (Macri) – Gracias, Señor Presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas de 3 expedientes.

El 30.274; el 200878; y el 4707.

El primero tiene que ver con una comunicación a la legislatura de Río Negro para pedir la creación de la unidad de gestión para que sea incorporada al patrimonio histórico de Río Negro la casa del Gobernador Castello, que está aquí en Viedma; el segundo expediente es un cambio de zonificación de la zona norte, proyecto que tratamos en la comisión; y el tercero es una aceptación de donación de tierras a la ley provincial 5827.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - En consideración.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Voy a someter a votación el pedido de tratamiento sobre tablas de los tres expedientes. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

- Orden del Día.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Pasamos a tratar el Orden del Día.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Comenzamos con el Orden del Día. El punto uno es un expediente en doble vuelta. Es el que se identifica con el número 4274/S/25. Subsecretaría de Economía y Hacienda. Ref: Proyecto de Ordenanza. Sobre Ordenanza Tarifaria Período Fiscal 2026.

El mismo ha sido aprobado por la mayoría que requiere la Carta Orgánica, en primera vuelta, en la pasada sesión ordinaria, y en este momento está siendo sometido a la segunda vuelta, tal como lo indica la carta magna local.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - En consideración.

Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 8 votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Los Concejales y Concejales que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 1 voto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Segundo punto del Orden del Día. Expediente N° 4277/CD/25. Dirección de Administración y Presupuesto. Proyecto de Ordenanza sobre endeudamiento.

El mismo ha sido aprobado por la mayoría que requiere la Carta Orgánica Municipal, en primera vuelta, en la pasada sesión ordinaria, con lo cual en este acto es sometido a la segunda vuelta, tal como requiere la referida Carta Orgánica.

Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 7 votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Los Concejales y Concejales que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 2 voto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Tercer punto del Orden del Día. Comenzamos con las ratificaciones.

¿Concejal Ruiz?

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Gracias, Secretario.

Quiero pedir que las ratificaciones de las Resoluciones de Presidencia, firmadas por todos los Presidentes de Bloque, las votemos en bloque, según lo tenemos acordado en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - En consideración la moción del Concejal Ruiz.

Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado unanimidad.

Ahora votamos en bloque las resoluciones, tal cual lo expresó el Concejal Ruiz.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Dichas resoluciones implican desde el punto 3 al 6 inclusive del temario.

Punto 3. Expediente N° 30268/C/25. Bichara Pedro. Ref: Proyecto de Declaración. S/ Decl. De Int. Cultural, Turístico y Educativo el Proy. “Conexión Global”, (presentado por estudiantes de la E.S.R.N N° 141).

ANTECEDENTES: Están dados por el Expediente N° 30268/C/25 del registro del Concejo Deliberante.

FUNDAMENTOS:

Por actuaciones contenidas en el expediente mencionado en los antecedentes, el Concejal Bichara Pedro, solicita Decl. De Int. Cultural, Turístico y Educativo, el Proy. “Conexión Global”, (Presentado por estudiantes de la E.S.R.N N° 141)

La Comisión de Labor Parlamentaria conforme Acta de Labor Parlamentaria N° 25/25, acordó encomendar a la Presidencia del Cuerpo a dictar una Resolución Ad Referéndum del Plenario.

El Presidente haciendo uso de tal facultad dictó la Resolución de Presidencia N° 271/25, la que será ratificada o aprobada por el Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución de Presidencia N° 271/25, la que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, Comunicar, Cumplido , Archivar.

Punto 4. Expediente N° 30269/C/25. Bichara Pedro. Ref: Proyecto de Declaración. S/ Decl. De Int. Turístico, Educativo y Cultural, el proy. Sobre la creación y donación de juegos de mesa educativos, destinados a las escuelas primarias de Viedma.

ANTECEDENTES: Están dados por el Expediente N° 30269/C/25 del registro del Concejo Deliberante.

FUNDAMENTOS:

Por actuaciones contenidas en el expediente mencionado en los antecedentes, el Concejal Bichara Pedro, solicita Decl. De Int. Turístico, Educativo y Cultural, el Proy. Sobre la creación y donación de juegos de mesa educativos, destinados a las escuelas primarias de Viedma.

La Comisión de Labor Parlamentaria conforme Acta de Labor Parlamentaria N° 25/25, acordó encomendar a la Presidencia del Cuerpo a dictar una



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Resolución Ad Referéndum del Plenario.

El Presidente haciendo uso de tal facultad dictó la Resolución de Presidencia N° 272/25, la que será ratificada o aprobada por el Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: *Aprobar la Resolución de Presidencia N° 272/25, la que como Anexo I forma parte de la presente.*

ARTÍCULO 2º: *Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.*

Punto 5. Expediente N° 30270/C/25. Bichara Pedro. Ref: Proyecto de Declaración. S/ Decl. De Int. Comunitario y Social el proy. “ Un legado de fe y solidaridad desde la comunidad salesiana para nuestra capital”, (presentado por la E.S.R.N. Sagrada Familia).

ANTECEDENTES: *Están dados por el Expediente N° 30270/C/25 del registro del Concejo Deliberante.*

FUNDAMENTOS:

Por actuaciones contenidas en el expediente mencionado en los antecedentes, el Concejal Bichara Pedro, solicita Decl. De Int. Comunitario y Social, el Proy. “ Un legado de fe y solidaridad desde la comunidad salesiana para nuestra capital”.

La Comisión de Labor Parlamentaria conforme Acta de Labor Parlamentaria N° 25/25, acordó encomendar a la Presidencia del Cuerpo a dictar una Resolución Ad Referéndum del Plenario.

El Presidente haciendo uso de tal facultad dictó la Resolución de Presidencia N° 273/25, la que será ratificada o aprobada por el Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: *Aprobar la Resolución de Presidencia N° 273/25, la que como Anexo I forma parte de la presente.*

ARTÍCULO 2º: *Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.*

Punto 6. Expediente N° 30259/C/25. Alan Lorena y Algañarás Julian. Ref: Proyecto de Declaración. S/ Decl. De Int. Cultural la feria del balneario El Cóndor.

ANTECEDENTES: *Están dados por el Expediente N° 30259/C/25 del registro del Concejo Deliberante.*

FUNDAMENTOS:

Por actuaciones contenidas en el expediente mencionado en los



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

antecedentes, los Concejales Alan Lorena y Algañarás Julian, solicitan Decl. De Int. Cultural, la feria del Balneario El Cóndor.

La Comisión de Labor Parlamentaria conforme Acta de Labor Parlamentaria N° 25/25, acordó encomendar a la Presidencia del Cuerpo a dictar una Resolución Ad Referéndum del Plenario.

El Presidente haciendo uso de tal facultad dictó la Resolución de Presidencia N° 274/25, la que será ratificada o aprobada por el Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución de Presidencia N° 274/25, la que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, Comunicar, Cumplido , Archivar.

Tal como lo informó el Concejal Ruiz, damos por reproducido el contenido, conforme lo acordado en el acta de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Los Concejales y Concejales que estén estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Séptimo punto del Orden del Día. Expediente N° 3278/S/25. Secretaría de Economía. Proyecto de Ordenanza sobre régimen especial para pago en especie.

El mismo ha sido sometido al dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, obteniendo una información positiva respecto a su aprobación.

ANTECEDENTES: Están dados por el expediente N.º registro del Poder Ejecutivo Municipal y en el Artículo 83º, punto 10 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas 5585, 3219, 3111 y 5110.

FUNDAMENTOS:

El Poder Ejecutivo Municipal, en ejercicio de sus facultades, puede establecer mecanismos excepcionales para favorecer el recupero de deudas y fomentar la participación comunitaria en la mejora de bienes y servicios públicos.

La experiencia demuestra que este tipo de herramientas no solo promueven el cumplimiento fiscal, sino que también potencian el desarrollo local y la optimización de recursos.

La dación en pago se encuentra establecida en el art. 942 y 943 del Código Civil y Comercial de la República Argentina, siendo un modo extintivo de las obligaciones.

En el presente régimen especial se propone como una herramienta para aumentar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.

En el actual contexto económico muchos contribuyentes poseen bienes,



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

materiales o capacidad ociosa para la prestación de servicios, pero carecen de liquidez inmediata para el pago en dinero.

La Municipalidad de Viedma debe analizar todos los mecanismos necesarios y ofrecer una vía alternativa, para atenuar la presión fiscal en contextos económicos adversos, el incremento de la morosidad y reducir el riesgo de incobrabilidad, generando políticas públicas que ayuden a los viedmenses al cumplimiento de las obligaciones municipales.

necesidades El Municipio de Viedma tiene permanentes de bienes y servicios para garantizar la adecuada prestación de servicios y funciones públicas.

Mecanismos como este, reducen la necesidad de iniciar procedimientos judiciales de apremios, lo que implica un ahorro en costos procesales y administrativos, generando un impacto positivo y directo en la comunidad, permitiendo también a los contribuyentes acceder a una vía más expeditiva de resolución, alternativa al proceso judicial.

El presente régimen especial fomenta la participación ciudadana, fortaleciendo el vínculo entre el municipio y la comunidad, generando confianza y cooperación.

La ordenanza se justifica no solo en el principio de legalidad, sino también en razones prácticas de administración, en el interés público y la conveniencia de dotar al Municipio de herramientas en alternativas para la gestión de sus recursos.

Atento a lo dispuesto en la/Ordenanza Fiscal N.º5.585 (Título VI DEL PAGO).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar el pago en especie de obligaciones tributarias correspondientes a la Tasas, Derechos, Impuestos, Contribuciones, Convenios, Multas y demás obligaciones establecidas en la Ordenanza Fiscal o por ordenanzas específicas, mediante la realización de obras, entrega de bienes y/o prestación de servicios que resulten útiles al funcionamiento municipal y/o redunden en un beneficio para la comunidad.

ARTÍCULO 2º: Crear el Registro Único de Contribuyentes para Pago en Especie.

ARTÍCULO 3º: Determinar que podrán acceder a este régimen especial las personas físicas o jurídicas que sean responsables de pago de las obligaciones mencionadas, o que deseen cancelar la deuda de un tercero.

ARTÍCULO 4º: Serán susceptibles de cancelación mediante dación en pago, total o parcial, las obligaciones vencidas o devengadas, y que no registren juicio de apremio con



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

sentencia firme.

ARTÍCULO 5º: Establecer que con el inicio del trámite implica el reconocimiento expreso de la deuda y, en caso de cancelación parcial, el compromiso de abonar el saldo conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º: La dación en pago se podrá materializar mediante:

- a) Obras públicas o de interés comunitario.
- b) Entrega de bienes con libre disposición.
- c) Prestación de servicios específicos.

ARTÍCULO 7º: La aceptación de los bienes y servicios a entregar en forma de pago deberá contar con la conformidad del Poder Ejecutivo, determinándose la razonabilidad de la valuación de dichos bienes y servicios en relación a los valores de mercado. En el caso de inmuebles, los mismos deberán contar con tasación oficial y aplicarse el tratamiento previsto en ordenanza 5110.

ARTÍCULO 8º: Los costos derivados de la ejecución, transporte, inscripción, registro y cualquier trámite vinculado al bien u obra ofrecida en pago estarán a cargo del solicitante.

ARTÍCULO 9º: El beneficio se perderá cuando:

- a) Se imposibilite la realización de la obra o prestación del servicio por causa imputable al solicitante.
- b) Los bienes, obras o servicios no cumplan con las características ofrecidas.
- c) No se cumpla con la ejecución eficiente de lo comprometido.

ARTÍCULO 10º: Los bienes inventariables aceptados bajo el presente régimen serán incorporados al patrimonio municipal.

ARTÍCULO 11º: El presente régimen tendrá vigencia durante los periodos 2025 y 2026 inclusive, prorrogable por el Poder Ejecutivo por un año mediante Decreto.

ARTÍCULO 12º: Facultar a la Secretaría de Economía a dictar la reglamentación respectiva.

ARTÍCULO 13º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

A su vez, en la última Labor Parlamentaria, por consenso de la totalidad de los bloques, ha sido sometido a reformas, con lo cual el texto ha quedado publicado en el sistema interno del Concejo Deliberante.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Concejala Andría.

SRA. CONCEJALA (Andría) - Muy brevemente para hacer mención que este expediente ha sido una propuesta del Poder Ejecutivo y que en el Concejo Deliberante se hicieron



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

modificaciones a fin de que el circuito del expediente se le otorgue mayor transparencia. Va a tener una intervención de la Comisión de Desarrollo Económico del Concejo Deliberante.

Así que para dejar registro en la sesión que desde el Concejo Deliberante se hizo un aporte para otorgarle mayor transparencia y una función del control para el Concejo Deliberante.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Antes de continuar con el tratamiento, quiero agradecer la presencia de la Secretaria de Hacienda, que entiendo que es una sesión muy importante para el gobierno de la comunidad, y también quiero decir que es una de las impulsoras de este proyecto que estamos tratando, para acercar más herramientas para el funcionamiento de la Municipalidad.

Si no hay más pedidos de palabra, voy a someter a votación el proyecto en tratamiento. Los Concejales y Concejales que estén estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Octavo punto del Orden del Día. Expediente N° 30245/C/25. Ruiz Luciano, Macri Natalia, Andría María, Algañarás Julian y Cacho Devincenzi Vanessa. Proyecto de Declaración sobre declarar de interés cultural, comunitario y social el 13° Encuentro de Candombe.

El mismo ha sido sometido al análisis de la Comisión de Asuntos Sociales, la que aconseja su aprobación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Declarar de interés cultural, comunitario y social el 13° Encuentro Patagónico de Candombe a realizarse los días 6, 7 y 8 de diciembre en la ciudad de Viedma.*

ANTECEDENTES: Ordenanza 7062. Declaración n° 02/18.

FUNDAMENTOS:

Entre la multiplicidad de grupos étnicos originarios de todos los continentes, que se instalaron en las Américas desde sus orígenes a la fecha, los pertenecientes al continente africano con forman una parte muy particular en la estructuración de la identidad de los pueblos sudamericanos, acontecimiento que incluye particularmente a nuestro país.

De aquí que el principal componente de nuestra identidad nacional, no lo defina únicamente el rol de nuestros antepasados, sino la cultura que estos poseen. Muchas de ellas, milenarias por sus riquezas y fortalezas, trascienden el rol social que les tocó vivir durante las circunstancias históricas en este lugar específico del mundo.

En tal sentido, antes que producto del cerrado concepto de la "colonización" que venía por el oro, la plata y los dioses, los argentinos somos principalmente consecuencia de relaciones y confrontaciones internas entre varias culturas.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Con sus valores sociales, económicos,estéticos, religiosos, filosóficos, los habitantes originarios de este suelo y los inmigrantes entre sí, se acercan a sus afinidades y se alejan entre sí ante sus valores puestos,originándose un escenario tan amplio como el mismo territorio que hoy definimos como país. Este escenario nos incluye a todos.

Es así cómo, inevitablemente, fuimos, somos y seremos a la vez, protagonistas y destinatarios de los impactos que provocan las circunstancias históricas que nosotros mismos generamos en este escenario, las cuales nos exceden y en consecuencia, nos atraviesan. Se trata de una interrelación cultural tan feroz como armoniosa e inevitable,que da como resultado este Ser Argentino que somos, aún en desarrollo.

Por desgracia, el imperio prolongado de los gobiernos dictatoriales, congelaron estos procesos de crecimiento generando el miedo colectivo que impide reconocernos y continuar construyendo nuestra propia identidad como país. De este modo, se predica con ingenuidad e irresponsabilidad una definición de nuestra identidad nacional como un modelo ya acabado, cerrado y medianamente comprendido.

En estos 200 años de vida, los argentinos recién estamos naciendo como tales. Rescatar todo antecedente positivo de nuestros componentes pluriculturales en el camino necesario para desarrollarnos hacia lo que realmente nos haga sentir felices y dignos de ser.

En tal sentido, una de las consecuencias positivas que está provocando la continuidad de nuestro sistema democrático (a pesar del permanente intento monopolizador por parte de la cultura del pensamiento único y el poder centralizado), es la manifestación de factores y valores culturales ocultos, reprimidos y negados,pertenecientes nada más y nada menos que a nuestra verdadera identidad cultural.

Poder hacerlo es el comienzo para liberar nuestra conciencia crítica, la cual se diferencia con claridad nuestras virtudes de nuestras desgracias como argentinos. Conciencia y Cultura encajan mutuamente y ambas dimensiones constituyen lo que denominamos: nuestra identidad socio cultural.¿Qué nos dice este planteo? Que la Cultura no se consume, sino que se crea y se recrea. Un pueblo culto no es tanto el que lee la historia sino el que la escribe con su propia existencia . Por tanto, la Identidad de un pueblo no es un relato ni un retrato fijo; es un movimiento colectivo y dinámico.

Observamos con beneplácito, en nuestro país y en varios países hermanos de Latinoamérica, el surgimiento de expresiones populares en el área de la música,

el canto, la danza, la plástica, etc. Muchas de ellas confluyen en el rescate y re-elaboración de aquellos valores, costumbres y situaciones colectivas de sus propias historias como pueblos locales, regionales e incluso continentales. Esto no sucede por "decreto", no es un mandato gubernamental. Nace cuando el suelo es fértil. Se trata de la iniciativa y libre decisión de estos grupos de instalarse en los espacios que se generan cuando, en sus territorios, impera más la libertad de expresión que la censura; cuando predomina más el reconocimiento de sus respectivos gobiernos que el olvido o la discriminación.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Tan es así que recién en el año 2009, la UNESCO reconoció el impacto positivo de los géneros musicales originarios en la vida de los pueblos y, a propuesta de Argentina y Uruguay, este organismo internacional, a través de Su Comité Inter-gubernamental, DETERMINÓ al género musical CANDOMBE, como PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

Dicho género musical se originó en el siglo XVIII en Uruguay (Montevideo) y se propagó a la Argentina (Buenos Aires) influyendo en la aparición casi simultánea del Tango en cuanto a música ciudadana.

Nuestra Patagonia y en particular nuestra provincia, no es una excepción a esta realidad. En sintonía con dicho crecimiento, como sucede en tantas otras Agrupaciones rionegrinas de Candombe, a modo de ejemplificación, la Agrupación "El Tepuen" situada en la localidad de Viedma, participó en acontecimientos tales como:

1. El 7º Encuentro Nacional de Candombe (2013) en Ensenada, Buenos Aires.
2. El 4º Encuentro Patagónico de Candombe (2015) en "Eiske Menuco", Gral. Roca, Río Negro.
3. El 10º Encuentro Nacional de Candombe (2016) en Alta Gracia, Córdoba.
4. El 6º Encuentro Patagónico de Candombe (2017) en El Bolsón, donde cientos de jóvenes y adultos intérpretes de este legado Cultural Mundial, dieron un testimonio ejemplar a la región y en particular a los rionegrinos, sobre la calidad de la convivencia colectiva intergeneracional y de género, desde la ejecución músico cultural, plural y necesariamente colectiva.

En dicho Encuentro, la asamblea general de participantes aprobó la realización del siguiente Encuentro Patagónico de Candombe, a realizarse durante el mes de diciembre del 2018, en la ciudad de Viedma, reconociendo a la Agrupación "El Tepuen", como la coordinadora y anfitriona de dicho evento.

5. El 3 Encuentro de Mujeres Candomberas (2018) en Cippolleti, Río Negro.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

DECLARA:

Artículo 1: Declarar de interés cultural, comunitario y social el 13º Encuentro Patagónico de Candombe a realizarse los días 6, 7 y 8 de diciembre en la ciudad de Viedma.

Artículo 2: Registrar, comunicar, cumplimentar y archivar.

Autores: Luciano Ruiz, Natalia Macri, Maria Andria , Julián Algañaras, Vanessa Cacho Devincenzi.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Señor Presidente, este es un pedido del grupo Tepuen Candombe, que está siempre trabajando sobre la Costanera, desarrollando su arte y su cultura. Se acercaron, somos autores los integrantes de la Comisión de Gobierno porque vinieron a hablar con nosotros para que fuéramos nosotros un puente con el Ejecutivo, y así lo hemos hecho, para trabajar en un protocolo para brindar seguridad en nuestra comunidad, mientras ellos desarrollan su actividad. En esa ocasión nos contaron de esta hermosa actividad, que es un encuentro de candombe, que ya se realizó en nuestra ciudad. Y es importante que desde el Concejo Deliberante hagamos un reconocimiento a todos los que desarrollan arte en nuestra ciudad, por eso hemos realizado este proyecto de declaración.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Los Concejales y Concejales que estén estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 8 votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Los Concejales y Concejales que estén estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 1 voto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Noveno punto del Orden del Día. Expediente N° 30140/C/22. Concejales: Cévoli, Maria Celia; Cullumilla Silbana; Romero Zulma; Cacho Vanessa; Scavo Roberta; Sanchez Pedro; Bichara Pedro; Magnanelli Marco y Ruiz Luciano. Proyecto de Ordenanza sobre denominar con el nombre de “Marcos Pavlin” al paseo ubicado en la intersección de las calles Francisco Leloir y Don Bosco (90 metros) del B° 14 de Marzo conocido como B° Amel.

El mismo ha sido sometido a la Comisión de Gobierno, la que aconseja al plenario su aprobación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Denominar con el nombre “Marcos Pavlin” al espacio verde comprendido en la intersección de la Av. Francisco Leloir, Don Bosco, Los Mimbres y A. Arró ubicado en el predio de Héctor Hugo Donamaría.*

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 3324.

Ordenanza N.º 5815.

Propuesta presentada por el Sr. Marcos Chavarría.

FUNDAMENTOS:

Marcos Antonio Pavlin nació en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 25 de diciembre de 1955, hijo de un inmigrante esloveno que combatió en la Segunda Guerra Mundial. En la ciudad lacustre cursó sus estudios primarios y secundarios, egresando del Colegio Industrial como Técnico Electrónico.

Su vocación siempre fue el periodismo radial, en 1981 junto a su esposa, Silvia Salinas, se radicó en Viedma y el 14 de marzo del mismo año comenzó a trabajar en LU 15 Radio Viedma conduciendo con José López Holgado el Panorama de Noticias de las 7 de la mañana. Su excelente dicción, acompañada de un estilo propio muy particular, lo ubicó rápidamente entre los elegidos de la audiencia regional y se ganó el respeto de sus colegas.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

La tarea periodística lo llevó a ingresar al plantel de comunicadores del Gobierno Provincial en 1984, desempeñándose como locutor informativo. Colaboró de manera directa en la creación y armado del Departamento Provincial de Radiodifusión de la Casa de Gobierno.

Desde ese año formó parte de la entonces Asociación de Prensa del Valle Inferior, de la cual fue delegado de la FATPREN Nacional. Luego esa Asociación se convirtió en la TIRADAS que es hoy el Sindicato de Prensa (SITRAPRENV).

En 1987, ingresó a Radio Nacional Viedma donde cumplió tareas en el Servicio Informativo por el lapso de dos años y en 1989 fué nuevamente convocado por LU15 Radio Viedma.

Marcos Pavlin también tuvo su paso por la televisión. En 1994 fue contratado por TV KRAK como reportero televisivo y 1996 se sumó como reportero móvil a FM De La Costa de Carmen de Patagones cumpliendo tareas en paralelo para radio y televisión.

Finalizando los años 90 se sumó al equipo periodístico de radio FM Presencia, oportunidad en que la Mutual Argentina de Artistas Profesionales lo nominó con el premio Delfín de Oro y Especial de Platino como el mejor Programa Informativo en el orden nacional del interior.

En el año 2001 ingresó al Diario Noticias De La Costa desarrollando su trabajo en la Radio de ese medio, cumpliendo también trabajos de redacción.

Ese año, fue el ideólogo de unir a pie el camino de la costa con la intención de mostrar que "si te lo proponés, podés", lo que significó caminar más de 140 kilómetros de playa desde el Balneario El Cóndor hasta Pozo Salado (Punta Mejillón), nunca antes esta travesía había sido concretada en la región.

Profesionalmente, en 2008 volvió a ser convocado por LU15 Radio Viedma como encargado del Servicio Informativo hasta el año 2010, año en el que presentó la renuncia para aceptar la propuesta de FM Raíces donde desarrolló su trabajo como informativista conduciendo "Panorama" hasta el día de su fallecimiento.

En 2019 el Panorama Informativo que conducía Marcos Pavlin fue declarado de interés social, cultural y educativo por la Legislatura de la provincia de Río Negro. Misma declaración hizo el Honorable Concejo Deliberante de Carmen de Patagones en el año 2020, donde además de Pavlin fueron homenajeados otros referentes del periodismo, la comunicación y la escritura.

En 2021 en medio de la Pandemia generada por el COVID 19 en el marco del Día del Periodista - el 7 de junio de 2021- la emisora Radial Austral Radio FM 98.1 MHZ de Viedma lo homenajeó nombrando a su sala de locución con el nombre "Estudio MARCOS PAVLIN" acompañado de una frase de su autoría "Si volvería a empezar, lo haría en el Servicio Informativo".

Lamentablemente ese mismo año, producto de la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), enfermedad con la que batalló por casi 6 años, falleció el 27 de septiembre de 2021 y como homenaje a su memoria el periodista Marcos Chavarria propone designar con el nombre de "MARCOS PAVLIN" al paseo ubicado en el ingreso al barrio 14 de Marzo más conocido como barrio Amel, barrio donde vivió desde 1991.

De acuerdo a relatos de sus compañeras y compañeros de trabajo y allegados/as, Pavlin colaboró siempre directa e indirectamente, sin interés económico, con instituciones



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

de bien público, así como con hombres y mujeres ligadas a la Cultura, la Educación, el Trabajo y la Formación.

Poner el nombre de "MARCOS PAVLIN" a este sector de la ciudad constituirá un homenaje no sólo a su persona sino a todas y todos los comunicadores que transitaron el maravilloso mundo de la comunicación.

Esta denominación, no solo sería un reconocimiento a su trayectoria, sino también un agradecimiento por su empatía y la hermosa calidez humana que Marcos poseía. Quienes lo conocieron pueden dar fe que fue una persona que siempre emitía mensajes positivos.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: *Denominar con el nombre “Marcos Pavlin” al espacio verde comprendido en la intersección de la Av. Francisco Leloir, Don Bosco, Los Mimbres y A. Arró ubicado en el predio de Héctor Hugo Donamaría.*

Artículo 2º: *Registrar, comunicar, cumplido y archivar*

Autores: *Luciano Ruiz, Evelyn Rousiot, Maria Andria, Natalia Macri, Vanessa Cacho Devincenzi, Pedro Bichara.*

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Concejel Ruiz, tiene la palabra.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Le agradezco, Secretario, que haya nombrado a todos los autores que tomaron este proyecto de un colega y un grupo de colegas, pero básicamente quien impulsaba esto fue Marcos Chavarría, que se encuentra presente, y durante el período anterior presentamos un proyecto para denominar un espacio verde en el barrio 14 de marzo, más conocido como barrio Amel, con el nombre Marcos Pavlin, un vecino reconocido que vivió más de 30 años en ese barrio y desarrolló tareas desde su profesión, en la comunicación, pero también una tarea social que voy a intentar contar y luego de que votemos voy a pedir un cuarto intermedio para que su hijo y Marcos puedan decir unas palabras, que van a poder decir con más precisión lo que fue la vida de Marcos Pavlin.

Sí, decir que los autores del proyecto somos quien habla, Luciano Ruiz, Evelyn Rousiot, María Andría, Natalia Macri, Vanesa Cacho, y Pedro Bichara. Invitamos a todos los integrantes del Cuerpo que se quieran sumar con la autoría porque en aquella oportunidad éramos todos autores, es un vecino que llevó a Viedma, allá por el año 81, junto a su pareja de toda la vida, Silvia, desde su Bariloche natal y desarrolló tareas de comunicación en todos los medios que había en esa época. Por ejemplo, pasó a llevar adelante el servicio informativo de LU15, si nos retrotraemos 40 años atrás era el medio por excelencia de la ciudad. Luego, a Radio Nacional llegó en el año 86. No había redes sociales, no había FM, no había páginas digitales, era diario en papel y la radio; con lo cual cada vecino de Viedma y Patagones, y de las zonas de chacras y campos, de la localidad de



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Guardia Mitre, San Antonio Oeste y General Conesa, lo primero que hacían cuando se levantaban era escuchar a Marcos Pavlin contando las noticias.

Abrazó esta profesión, casi del mismo modo a través del paso del tiempo, siguió haciendo servicio informativo toda su vida. Él siempre decía que si volviera a nacer, volvería a hacer servicio informativo, por más que ahora ha avanzado muchísimo la tecnología y la posibilidad de acercar la comunicación a los vecinos, incluso se ha democratizado un montón, porque cualquiera con un mínimo instrumento puede comunicar. Lo que lo enaltece a Marcos Pavlin es que con ese poder que te brindaba ser uno de los pocos que desarrollaban comunicación, él siempre lo hacía con una palabra que muchos años después se puso de moda, que es empatía. Marcos tenía empatía, tenía muy firmes sus ideas, pero tenía una gran empatía con todo lo que se desarrollaba en la comunidad, para difundir todo tipo de actividad social y cultural que se desarrollaba en la comarca.

Marcos transitó LU15, Radio Nacional, Noticias de la Costa, FM de la Costa, FM Presencia, hizo televisión, y terminó en su querida FM Raíces atravesado por su enfermedad y seguía desarrollando el servicio informativo, tomándose un momento para hablar de historia, hacer segmentos culturales, hablar de próceres argentinos. La verdad que tenía una nobleza y todos aquellos que tuvimos la enorme suerte de conocerlo, una sonrisa que irradiaba empatía.

Era un gran anfitrión y un amante de la comunicación a través de la conversación y del diálogo.

Estamos cumpliendo con un pedido de vecinos, pero además con un acto de total justicia, que es denominar con el nombre nombre de “Marcos Pavlin” al espacio verde comprnedi en la interseccion de las calles Francisco Leloir y Don Bosco del Barrio 14 de Marzo conocido como B° Amel. Las vueltas de la vida hicieron que él llegara Viedma un 14 de marzo de 1981 y viviera más de 30 años en aquel barrio.

Simplemente, de parte de este Cuerpo, hacerle llegar a Silvia, su pareja de toda la vida, que ho y no puede estar presente, el agradecimiento de todos aquellos que hemos transitado el camino de la comunicación y del diálogo en la ciudad, por haber compartido el tiempo y el espacio de la familia con muchos de los integrantes de la comunidad, porque a Marcos le gustaba muchísimo compartir, charlar, discutir, reir, celebrar y eso hace a una comunidad como los viedmenses queremos.

Así que muchas gracias a Marcos, ahora nos queda el compromiso de que con el Ejecutivo nos acerquemos todos los que podamos a poner el cartel allí, en ese espacio verde que él tanto recorría y cuidaba en el barrio de toda su vida.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Yo no lo conocí a Marcos, como el Concejal Ruiz, pero sí en su última etapa él era un entusiasta y un colaborador del movimiento mutual, lo conocí en la Federación de Mutuales cuando arrancaba en las instituciones, así que no sólo transitó el mundo de la comunicación, sino que también hizo su aporte al mundo del mutualismo, con el entonces presidente de la federación, Raúl Martínez.

Yo lo veo a Marcos que fue un compañero de trabajo y fue un impulsor y pidió celeridad en el tratamiento de este proyecto y seguramente si hoy la vida no lo estuviera poniendo ante una adversidad y una pelea día a día, estaría también Jorgito Arriagada, a



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

quien desde este Cuerpo le deseamos pronta recuperación. Quería manifestarlo porque seguramente Jorge, de no tener la situación que está viviendo, estaría aquí.

Voy a someter a votación el proyecto. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

- Aplausos.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) - En consideración el pase a cuarto intermedio.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 09:02 hs.

- CONTINUA LA SESIÓN.-

- Siendo las 09:06 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Continúa la sesión.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Décimo punto del Orden del Día. Expediente N° 1217/C/25. Contaduría Municipal. Proyecto de Resolución de Concejo. Sobre la Cuenta General del Ejercicio 2024.

El mismo ha sido sometido a la Comisión de Desarrollo Económico, la que aconseja su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Concejales Cacho, tiene la palabra.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Presidente.

En cuanto a la cuenta general del ejercicio 2024 nosotros desde el Bloque vamos a fundamentar nuestro voto, que lo hacemos de manera excepcional. Primero porque hay observaciones que tienen que ver con la resolución 21/25 y con el dictamen del Tribunal de Cuentas. La primera vocal manifestó observaciones que nos fueron aclaradas por el Ejecutivo Municipal, pero también hay una observación que viene trayendo desde el ejercicio 2019 al menos, que tiene que ver con el relevamiento, con el inventario, la revaluación de los bienes de uso, que es importante tener la exposición de los patrimonios públicos. Por eso creemos que aprobar reiteradamente, sin que el Ejecutivo Municipal tenga en cuenta las observaciones, es algo que debe atender.

Nosotros vamos a acompañar este ejercicio 2024, pero sí aclarar que veríamos con muchísimo agrado que puedan subsanar, que puedan aclarar o que puedan realizar las observaciones que realiza el Tribunal de Cuentas.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si no hay más pedidos de palabra, se va a votar el proyecto. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 7 votos.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Los Señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 2 votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Décimo primer punto del Orden del Día. Expediente N° 30233/C/25. Concejales: Rousiot Evelyn, Macri Natalia y Ruiz Luciano. Proyecto de Ordenanza sobre crear un registro y marco regulatorio para el servicio de vehículo turístico para el traslado de pasajeros dentro del ejido Municipal de Viedma.

El mismo es un proyecto de ordenanza, ha sido sometido al análisis de la Comisión de Desarrollo Económico, la que aconseja al plenario su aprobación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Crear un registro y marco regulatorio para el servicio de vehículo turístico para el traslado de pasajeros dentro del Ejido Municipal de Viedma.*

ANTECEDENTES :

6. *Ley Nacional 24449.*
7. *Ordenanza 3471.*
8. *Ordenanza 7820.*
9. *Ordenanza 1060/18 (San Carlos de Bariloche)*

FUNDAMENTOS:

El proyecto surge del crecimiento turístico dentro de nuestra ciudad por lo cual es necesario para poner en valor nuestra gama de atractivos disponibles como el camino de la costa y a lo que suma nuestro turismo religioso, que ha surgido con el Santo Don Zatti. Para lograr el crecimiento turístico deseado debemos mejorar la rentabilidad de los servicios turísticos y crear el marco regulatorio para la incorporación de nuevos servicios que promuevan la diversificación de la actividad y favorezcan el inicio de otras modalidades de oferta con el consiguiente incremento de la actividad económica. Con el objeto de dar una solución a una demanda en crecimiento utilizando unidades de menor porte para el traslado de grupos pequeños de pasajeros. Por eso consideramos necesario que se contemple una gama de vehículos aptos para habilitar como "vehículo turístico" que pueda ajustarse a cada necesidad priorizando requerimientos mínimos de espacio interior, confort y seguridad. Este tipo de servicios "vehículo turístico" sirve para realizar el traslado de personas como máximo ocho pasajeros con fines turísticos dentro del Ejido Municipal. Por eso consideramos necesario la creación de un registro municipal de vehículos destinados para uso exclusivo de turismo. Dicha inscripción será renovable anualmente, realizando un seguimiento y control necesario para beneficiar a los usuarios de este servicio.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1: *Crear un registro y su correspondiente marco regulatorio para el servicio de*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

vehículos turísticos para el traslado de pasajeros dentro del Ejido Municipal de Viedma. Dicho registro se conformará en el Ente Mixto de Promoción turística de Viedma. (ENVITUR).

Artículo 2: Establecer la obligatoriedad de la inscripción en el **Registro de Vehículos Turísticos** para transporte exclusivo de pasajeros hasta máximo ocho personas. Dicha inscripción tendrá por vigencia 1 (un) año y renovable cada año después del control vehicular.

Artículo 3: La Agencia de Viajes y Turismo, o al menos uno de sus socios si se trata de una sociedad, deberá ser titular registral del vehículo a habilitar. En caso de tratarse de una explotación unipersonal, el titular del vehículo turístico habilitado comercialmente como tal, debe ser el mismo que el titular registral del vehículo. La modificación en la titularidad del vehículo implica la baja del mismo en el Registro de Vehículos Turísticos.

Artículo 4: La habilitación de las unidades es intransferible.

Artículo 5: Cada Agencia de Viajes y Turismo sólo podrá tener hasta 3 (tres) unidades de vehículo turístico habilitadas.

Artículo 6: La habilitación del “vehículo turístico” deberá cumplir con los siguientes requisitos obligatorios:

- Datos personales del conductor .
- carnet de conducir habilitado .
- Original y copia certificada de la póliza de seguro contra terceros y terceros transportados.
- VTV vigente.
- Los vehículos no podrán tener una antigüedad mayor a 10(diez) años desde la fecha de fabricación.
- Contar con un mínimo de cuatro puertas y capacidad para tres personas, más el conductor. No tratarse de vehículos pequeños o compactos.
- Contar con aire acondicionado y calefacción
- Contar con sistema de levanta cristales eléctricos.

Artículo 7: Cada traslado o excursión deberá contar con una orden de servicio que emitirá cada Agencia de viaje y turismo.

Artículo 8: En caso de no contar con la habilitación de vehículo turístico se aplica la sanción de una multa que equivale a 1000 UF de litro de nafta super YPF. Igual caso que suceda si no se cuenta con la orden de registro para traslado y excursión la multa es 100 UF.

Artículo 9: Registrar , comunicar , cumplido, archivar .

Autor: Luciano Ruiz, Evelyn Rousiot, Natalia Macri.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Concejala Rousiot.

SRA. CONCEJALA (Rousiot) – Gracias, Señor Presidente.

Es un proyecto de ordenanza para acompañar, yo no diría el crecimiento, sino prácticamente la creación de una nueva actividad en nuestra ciudad, que es el turismo receptivo.

La ciudad de Viedma, todos sabemos de las bellezas naturales con las que contamos, sabemos que en cuanto a ese aspecto le llevamos varios cuerpos de ventaja a otras ciudades que quizás están más desarrolladas turísticamente, con mucho menos para ofrecer.

Hace unos años un grupo de empresarios de turismo de nuestra ciudad encontró la posibilidad de realizar turismo receptivo, de pensar en principio en que era posible esta área del turismo en nuestra ciudad, y se empezaron a hacer diversos tours, como estamos acostumbrados en todas las ciudades turísticas, tener los circuitos turísticos a los que se puede llegar a acceder a través de estas agencias.

En el Concejo Deliberante necesitamos acompañar esta nueva actividad, que por ser nueva no estaba reglamentada en alguno de sus puntos y uno de esos puntos era el traslado de estos turistas en vehículos que no son ni taxis, ni vehículos de transporte público, no son tampoco un remis, entonces había que darle un marco regulatorio que proteja al empresario y también al turista. Así surge este proyecto de ordenanza, fue enviado al Poder Ejecutivo para que realice las observaciones pertinentes porque en definitiva va a ser el encargado de ponerlo en práctica, de llevarlo adelante, iniciando por un registro de vehículos turísticos de nuestra ciudad y con todas las obligaciones que se le van a imponer a posteriori, así que es la presentación de una nueva incipiente actividad económica en nuestra ciudad, que está dando trabajo a algunos vecinos y vecinas y que, por supuesto, esperamos que en los próximos años crezca y mucho porque todos sabemos lo que Viedma tiene para dar en el aspecto turístico.

Gracias, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si no hay más pedidos de palabra, se va a votar el proyecto. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Décimo segundo punto del Orden del Día. Expediente N° 30144/C/25 Andría Maria. Proyecto de Ordenanza sobre establecer el Régimen Jurídico para la construcción, mantenimiento, reparación y reconstrucción de veredas.

El mismo ha sido sometido al análisis de la Comisión de Planificación, la que aconseja su aprobación.

DESCRIPCION SINTETICA: *Establecer un marco regulatorio para construcción, mantenimiento y reconstrucción de veredas en la Ciudad de Viedma.-*

Antecedentes:

- Carta Orgánica art. 23.
- Código de Edificación de Viedma
- Ordenanza N.º 2105



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Fundamentos:

Las veredas constituyen un componente esencial del espacio público urbano. Son mucho más que simples elementos de tránsito: son el primer nivel de contacto entre la ciudadanía y la ciudad. Cumplen una función social, ambiental y de integración que impacta directamente en la calidad de vida de los habitantes.

En este sentido, es imperativo contar con veredas accesibles, seguras, continuas y en buen estado de mantenimiento. Una normativa actualizada y adecuada a los estándares de accesibilidad y diseño universal es clave para garantizar el derecho a la ciudad de todos los vecinos y vecinas.

Las veredas en mal estado o sin condiciones mínimas de accesibilidad constituyen una barrera física que vulnera los derechos de las personas con discapacidad, que requieren desplazarse de manera autónoma, utilizando ayudas técnicas como sillas de ruedas, bastones o andadores; las personas con movilidad reducida, ya sea por razones permanentes o transitorias; los adultos mayores, que muchas veces encuentran en el entorno urbano obstáculos que limitan su participación activa en la comunidad y las personas que circulan con niños en cochecitos, quienes necesitan superficies continuas, sin desniveles ni interrupciones abruptas.

Además, veredas bien diseñadas y mantenidas fomentan el uso del espacio público, promueven la movilidad sustentable, favorecen la interacción social y fortalecen el sentido de comunidad. También potencian la actividad comercial local, al facilitar la circulación peatonal.

Actualizar la ordenanza vigente significa reconocer la necesidad de una ciudad más inclusiva, segura y equitativa. Implica incorporar criterios claros para quienes no cumplen la normativa y establecer sanciones para ello.

Es responsabilidad del Estado municipal establecer las condiciones y lineamientos para que la construcción, mantenimiento y renovación de las veredas sea coherente con una visión urbana integradora, accesible y sostenible, en articulación con los frentistas y con participación ciudadana. y es responsabilidad de la comunidad general trabajar y respetar las normas para una vida comunitaria más saludable.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° – Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la construcción, mantenimiento, reparación y reconstrucción de veredas, garantizando condiciones de accesibilidad, seguridad e higiene para los peatones de la Ciudad de Viedma.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Artículo 2° – Definición.

Se entiende por vereda o acera al área de la vía pública destinada a la circulación peatonal, comprendida entre la línea municipal y el cordón de la calzada.

Se considera cerco a toda delimitación física que separe la propiedad pública de la privada.

Artículo 3° – Autoridad de Aplicación.

Será la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Obras Públicas o el organismo que en el futuro la reemplace, quien actuará como autoridad de aplicación y fiscalización del cumplimiento de la presente ordenanza.

TÍTULO II – OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y RESPONSABLES

Artículo 4° – Obligaciones generales

Todo inmueble, edificado o baldío, debe contar con vereda construida en condiciones reglamentarias, conforme a las especificaciones técnicas vigentes exigidas en el Código de Edificación. La responsabilidad compete exclusivamente al propietario frentista.

La autoridad de aplicación podrá exigir en casos especiales, el tratamiento diferenciado de las aceras de acuerdo con el entorno y/o sector particular de la ciudad.

Artículo 5° - Otorgamiento de Libre Deuda y Habilitaciones.

Se exigirá la obligación de ejecución, reparación o mantenimiento de la vereda en todo inmueble construido para el otorgamiento de todo “Libre deuda de Obras Particulares”, “Final de obra” y “Habilitación Comercial”, la cual deberá responder a los estándares establecidos en el Código de Edificación.

Artículo 6° – Accesibilidad universal.

La ejecución y mantenimiento de rampas para personas con movilidad reducida, vados y cordones accesibles será responsabilidad exclusiva del propietario frentista, debiendo garantizar la circulación peatonal en todas las áreas.

Artículo 7° – Accesos vehiculares.

La construcción de rampas y rebajes para accesos vehiculares será responsabilidad del propietario frentista, garantizando la debida circulación y respetando las especificaciones técnicas que establezca la reglamentación del Código de Edificación de la Ciudad de Viedma. En ningún caso los rebajes del cordón podrán superar el 50% del frente.

Artículo 8° – Eximición de responsabilidad.

No será exigible la obligación de reparación cuando los daños en la vereda hayan sido provocados por obras públicas y/o empresas prestatarias de servicios. En tales casos, la reparación estará a cargo del responsable, según corresponda.

Artículo 9° – Veredas en inmuebles públicos y edificios de servicios públicos.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

La autoridad de aplicación podrá intervenir directamente, con cargo al frentista, en la ejecución, mantenimiento o reparación de veredas en edificios públicos, escuelas, hospitales, centros de salud, y edificios de empresas prestadoras de servicios públicos, previa intimación al cumplimiento de la presente ordenanza.

TÍTULO III – RÉGIMEN DE OBRA, CONTROL Y SANCIONES

Artículo 10° – Aviso de obra.

Antes de realizar obras en veredas, el propietario deberá notificar a la autoridad de aplicación mediante nota que incluya:

- 10. Ubicación de la obra*
- 11. Superficie a intervenir;*
- 12. Tipo de solado;*
- 13. Plazo estimado de obra;*
- 14. Toda otra información requerida;*

Artículo 11° – Fiscalización e intimación.

La Autoridad de Aplicación podrá fiscalizar periódicamente el estado de las veredas, y en caso de corresponder, intimar a su construcción, reparación o reconstrucción en los plazos que se determine al efecto por vía de la reglamentación. Esta intimación podrá realizarse mediante cartelería visible colocada en el frente del inmueble.

Artículo 12° – Incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte del propietario frentista de la obligación establecida en el artículo 4° y vencido el plazo de intimación previsto en la reglamentación, el Municipio podrá aplicar las sanciones previstas en el artículo 20 de la presente ordenanza. Cuando se trate de edificios públicos o empresas prestatarias de servicios públicos, el Municipio podrá además ejecutar la obra de construcción, reparación, reconstrucción, de vereda o rampa. En compensación del servicios podrá:

a) Celebrar convenios resarcitorios con los organismos responsables.

b) Recuperar el costo mediante cobro de ejecución de la obra.

Artículo 13° – Materiales de Construcción.

Se encuentra expresamente prohibido el acopio de materiales en la vía pública. El depósito de bolsones o materiales sobre la vía pública solo será autorizado por el período de obra. El mismo deberá estar señalizado y protegido para evitar suciedad. Es obligatorio dejar en la acera un paso de un metro de ancho sin obstáculos, o construir una pasarela paralela al cordón, previa solicitud de permiso de ocupación de la vía pública por obra.

Los escombros, tierras y demás materiales deberán ser descartados en contenedores para tal fin, y retirados al finalizar la obra.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

TÍTULO IV – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 14° – Construcción

La misma deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Código de Edificación vigente. Título II, Capítulo 6, Sección 6: Aceras.

Artículo 15° – Materiales sobrantes.

Los materiales sobrantes e insumos de construcción deberán ser retirados al finalizar la obra.

En caso de bolsones de materiales sobrantes depositados sobre la acera la autoridad de aplicación podrá retirarla, previa intimación, para su utilización o desecho sin derecho a reclamo por parte del frentista.

TÍTULO VI – INCENTIVOS, PLAZOS Y SANCIONES

Artículo 16° – Planes de financiación.

Facúltase a la autoridad de aplicación a implementar planes de pago, financiación o cuotas para obras de veredas y rampas.

Artículo 17° – Incentivos especiales y Programas de Promoción.

Facúltase a la autoridad de aplicación a brindar a facilidades de pago a personas con discapacidad, instituciones de bien público, clubes de barrio y otras entidades de similares características.

La Autoridad de Aplicación podrá establecer programas que promuevan el cumplimiento del objeto de la presente ordenanza, generando conciencia sobre la importancia de convertir las veredas y/o aceras en espacios públicos de calidad, inclusivos, transitables y seguros.

Artículo 18° – Plazo de adecuación.

Se fija un plazo de 90 días corridos desde la promulgación para cumplir con esta ordenanza y emitir su reglamentación.

Artículo 19° - Régimen Sancionatorio.

Constatada una infracción por la Autoridad de Aplicación, se labrará la correspondiente acta bajo los recaudos previstos en el Código de Faltas, remitiendo las mismas al Juzgado Administrativo de Faltas, quien podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a Intimación al cumplimiento por los plazos establecidos en la reglamentación.*
- b Multas. Fijar como unidad de medida para la aplicación de las sanciones de multas, el valor de UN (1) litro de nafta súper, expresado en pesos, precio de venta al público, no socio, filial Viedma de las estaciones Y.P.F. del Automóvil Club Argentino, parámetro que en lo sucesivo se denominará Unidad Fija (UF). Dicho valor será certificado y actualizado por la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Gobierno de la Municipalidad o*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

quien el futuro la reemplace.

Artículo 20° - Son infracciones a la presente ordenanza las siguientes.

- a Falta de mantenimiento. Desde 100 UF a 5000 UF*
- b Falta de construcción. Desde 300 UF a 15000 UF*
- c Falta de paso en vereda en construcción. Desde 300 UF a 5000 UF*
- d Falta de rampa o elementos de accesibilidad. Desde 100 UF a 5000 UF*
- e Construcción de desniveles de garaje en más del 50 % del frente. Desde 100 UF a 15000 UF*
- f Acopio de materiales de construcción en la vía pública fuera del plazo de obra. Desde 100 UF a 5000 UF*
- g Por toda otra infracción constatada por la autoridad de aplicación, no comprendida en las anteriores. Desde 100 UF a 15000 UF.*

Artículo 20° – Derogación.

Deróganse todas las ordenanzas y normas que se opongan a la presente.

Artículo 21° – Comuníquese, regístrese y archívese.

Autor: María Andría

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Andría.

SRA. CONCEJALA (Andría) - Gracias, Presidente.

Muy breve, para contar un poquito el recorrido de este expediente que, si bien en el título quedó el régimen jurídico para construcción, mantenimiento y reparación de vereda, este se trata de una herramienta que va a tener ahora nuestra ciudad y una ordenanza que era del año 87 para la construcción de veredas que había sido pensada, obviamente, de acuerdo a las necesidades de ese momento y que durante todo este año estuvimos trabajando porque vimos la necesidad de actualizar y sistematizar la cuestión de las veredas en Viedma. La ciudad ha crecido, el centro de la ciudad ya es una parte del espacio público que usan todos los vecinos de nuestra ciudad y que veíamos la necesidad urgente de actualizar esa normativa.

Este es un proyecto de ordenanza que surgió desde nuestro bloque, pero que se ha trabajado con el Ejecutivo Municipal, con las distintas áreas del Ejecutivo Municipal, con el Juez de Faltas y realmente ha sufrido muchísimas modificaciones, que creo que nos han llevado a tener una ordenanza mucho más actualizada, realista y que por fin le va a dar a Viedma la seguridad de que las veredas de nuestra ciudad van a ser aptas, van a ser transitables para todos nuestros vecinos.

Así que celebramos el gran aporte que hemos hecho desde todos los lugares para que Viedma tenga este tipo de ordenanzas, que permiten actualizar la normativa y aclarar la normativa para nuestros vecinos. Así que solamente eso.

Muchas gracias.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Bien. No habiendo más solicitud de palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Décimo tercer punto del Orden del Día. Expediente N° 4569/J/25. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Proyecto de Ordenanza sobre modificar Ord. N° 9126, respecto al sentido de circulación calle Rua y Aceto barrio Don Bosco.

El mismo ha sido sometido al análisis de la comisión de planificación del Concejo Deliberante, la que aconseja al plenario su aprobación.

ANTECEDENTES:

Están dados por las Ordenanzas N.º 1284 (Denominación y jurisdicción del Barrio Don Bosco), N.º 3279 (Nuevo límite del Barrio Don Bosco), N.º 5510 (Nuevo límite del Barrio Don Bosco), N.º 2062 (Denominación de calles del Barrio Don Bosco) y la Ordenanza N.º 9126 constituyen el marco normativo vigente referido a la organización y circulación del sector.

FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza N.º 9126 se aprobó el sentido de circulación de las arterias ubicadas en el sector comprendido por Boulevard Ituzaingó, Cardenal Cagliero, Avenida Leloir, Avenida Héroes de Malvinas y Avenida Francisco de Viedma.

Luego de su implementación, y a partir de la nueva dinámica vehicular del barrio, los vecinos y vecinas presentaron notas expresando beneficios, dificultades y propuestas respecto de los sentidos de circulación establecidos. En atención a esas inquietudes, el Poder Ejecutivo Municipal derivó las actuaciones a las áreas técnicas pertinentes para su evaluación.

Del análisis realizado se desprende que la calle Don Bosco posee un ancho de 12 metros y una caracterización vial primaria, mientras que la mayoría de las calles internas del Barrio Don Bosco presentan un ancho de 9 metros, lo que las define como vías secundarias. Esta dimensión restringida impide la circulación simultánea de dos vehículos cuando existe estacionamiento en ambas manos, situación que se vuelve más significativa en un barrio predominantemente residencial exclusivo.

A su vez, en el marco de las reuniones mantenidas con los distintos actores involucrados, se evaluó la modificación del recorrido de la Línea D en su regreso al centro, propuesta que fue aceptada favorablemente por la empresa prestataria, garantizando que el tránsito del transporte público continúe desarrollándose sobre calles de hormigón aptas para su circulación.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

En relación con la restitución del doble sentido de circulación en las calles Don Miguel Rúa, se concluyó que resulta técnicamente viable, dado que cuenta con esquinas amplias, buena visibilidad y reductores de velocidad que contribuyen a una circulación segura.

Por otra parte se resuelve que respecto a la calle Padre Juan Aceto entre Mazzarello y Misiones Salesianas la circulación de la misma será en doble mano. En tanto desde Misiones Salesianas hasta la intersección de Avenida Francisco de Viedma tendrá un único sentido.

Por todo lo expuesto, y con el fin de adecuar la normativa vigente a las necesidades actuales del barrio, **se considera necesario modificar el artículo 1° de la Ordenanza N.º 9126**, actualizando los sentidos de circulación de diversas arterias.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Modificar los incisos a) y b) del Artículo 1° de la Ordenanza N.º 9126 que establecer el sentido de circulación de las arterias ubicadas dentro del sector comprendido por Boulevard Ituzaingó, Cardenal Cagliero, Avenida Leloir, Avenida Héroes de Malvinas y Avenida Francisco de Viedma del Barrio Don Bosco, el que quedara redactado de la siguiente manera:

a) Tendrán doble sentido de circulación las siguientes arterias:

- a) María Dominga Mazzarello, entre Cardenal Cagliero y Andrés Arró.
- b) Paseo de los Olivos.
- c) Misiones Salesianas, entre Padre Vacchina y Coirón.
- d) Andrés Arró.
- e) Neneo.
- f) Piquillin.
- g) Las Acacias.
- h) Alpataco, entre Coirón y Av Héroes de Malvinas.
- i) Av. Don Bosco.
- j) Los Eucaliptos, entre Los Mimbres y Jarilla.
- k) Colapiche.
- l) Los Mimbres.
- m) Don Miguel Rúa, entre Cagliero y Mazzarello.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- n) Padre Juan Aceto, entre Mazzarello y Misiones Salesianas.
- o) Monseñor Fagnano (Cul-de-sac).
- p) Juana Borgna (Cul-de-sac).
- q) Padre Lino Carbajal (Cul-de-sac).
- r) Milanesio (Cul-de-sac).
- s) 1 de Diciembre (Cul-de-sac).
- t) Pedro Bonacina (Cul-de-sac).
- u) José María Brentana (Cul-de-sac).
- v) Padre Alejandro Stefenelli (Cul-de-sac).
- w) San Francisco de Asís (Cul-de-sac).
- x) San Cayetano (Cul-de-sac).

b) Tendrán único sentido de circulación las siguientes arterias:

1. Hermana Superior Angela Vallese, desde Carbajal hasta Cagliero.
2. Padre Lino Carbajal, desde Rua hasta Vallese.
3. Padre Lino Carbajal, desde Rua hasta Arró.
4. Mutualismo, desde Don Bosco hasta Rua.
5. Primera Junta, desde Mutualismo hasta Cagliero.
6. Domingo Savio, desde Misiones Salesianas hasta Mazzarello.
7. Misiones Salesianas, desde Blvr. Ituzaingó hasta P. Vacchina.
8. Flores del Campo. desde Aceto hasta Coirón.
9. Patriarca, desde Los Eucaliptos hasta Aceto.
10. Jarilla, desde Coirón hasta Savio
11. Mazzarello, desde Arró hasta Los Eucaliptos.
12. Ing. Contin, desde Patriarca hasta Los Mimbres.
13. Choique, desde Don Bosco hasta Coirón.
14. Alpataco desde Coirón hasta Don Bosco.
15. Los Tilos, desde Los Eucaliptos hasta Coirón.
16. Los Arrayanes, desde los Abedules hasta Los Eucaliptos.
17. Los Eucaliptos, desde Choique hasta Jarilla.
18. Coirón, desde Los Tilos hasta Avda Francisco de Viedma.
19. Los Abedules, desde Los Mimbres hasta Los Arrayanes.
20. Padre Juan Aceto, desde Misiones Salesianas hasta Avda Francisco de Viedma.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Plano con el sentido de circulación de las arterias mencionadas en el artículo anteriores del Barrio Don Bosco, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo deberá realizar el cambio de sentido de circulación de las calles Don Miguel Rúa y Padre Juan Aceto mediante nomencladores,



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

señalización correspondiente y las comunicaciones que sean necesarias para la difusión de este ordenamiento.

ARTÍCULO 4º: De forma.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Concejala Macri tiene la palabra.

SRA. CONCEJALA (Macri) - Muchísimas gracias.

Bueno, voy a ser muy breve. Quiero, en principio, agradecerle a las integrantes de la Junta Vecinal del barrio de Don Bosco que están aquí presentes, con las que estuvimos trabajando mucho para poder llegar a un acuerdo de modificación de esta ordenanza que fue sancionada el año pasado, en el año 2024, la ordenanza 9126, como decía el secretario parlamentario, y que tenía que ver con el cambio de circulación de varias calles del barrio Don Bosco. Luego, cuando se puso la práctica, empezaron a haber algunos inconvenientes, porque hay calles que son bastante particulares y troncales del barrio y generaban un inconveniente en el ingreso y en el egreso del barrio. Y luego, de un trabajo de varios meses con la junta vecinal, con algunos vecinos, logramos llegar a un acuerdo, poder modificar el sentido de circulación de estas dos calles, que son la Aceto y Rúa, que vuelvan a la doble circulación.

Así que también trabajamos en la modificación del ingreso y el egreso de los colectivos, que también era algo que se había modificado con esta ordenanza.

Así que luego de un acuerdo llegó la ordenanza, pudimos tratarla en la Comisión de Planificación Urbana y darle dictamen positivo para que sea tratada en la sesión de hoy.

Simplemente eso.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Bien. No habiendo más pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Décimo cuarto punto del Orden del Día. Expediente N° 201584/S/25. Desarrollo Territorial Habitat y O. Públicas. Proyecto de Ordenanza sobre creación del subsector R2T”.

El mismo ha sido sometido a la Comisión de Planificación, la que autoriza su aprobación con una serie de modificaciones remitidas en su dictamen.

VISTO: La necesidad de Modificación de la Grilla de Usos del Código Urbano con el objeto de la Incorporación de uso de Oficinas y/o Consultorios en algunos sectores R2.

ANTECEDENTES: Ordenanza N° 9153.

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto surge de la necesidad de actualizar la Grilla de Usos del Código Urbano, a partir de las transformaciones que atraviesan sectores de los barrios Centro, Costanera y Belgrano, donde la demanda de servicios profesionales, consultorios, estudios y oficinas, viene creciendo de manera sostenida. A esto se suma que un gran número de propiedades se encuentran en proceso de obsolescencia y, en muchos casos, en venta con expectativas de cambio de uso.

En paralelo, la cantidad de pedidos de excepción para habilitar estos



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

rubros en el sector refleja claramente que la normativa actual quedó desfasada frente a la realidad urbana. Esta situación no es nueva, viene siendo tema constante de consulta y trabajo en la Comisión Mixta de Planificación Urbana, donde los colegios profesionales y la Cámara de Comercio han manifestado la misma preocupación y la necesidad de ordenar estos usos dentro de un marco claro,

La normativa vigente para el sector R2, residencial exclusivo con anexos de consultorios y comercios diarios, limita estos usos, aun cuando la dinámica urbana muestra que pueden integrarse de manera equilibrada a la vida residencial, especialmente en pequeña escala. En algunas arterias ya se observa un proceso de transición, con la aparición de locales y servicios. La creación de un subsector específico dentro del mismo ejido urbano permite acompañar y ordenar esta transición sin perder la esencia residencial del área, garantizando que cada caso sea evaluado por la Autoridad de Aplicación según criterios técnicos y urbanísticos.

La actualización propuesta favorecerá la diversificación de servicios de cercanía, mejorará la accesibilidad de los vecinos y vecinas a espacios profesionales acompañará el desarrollo urbano con una normativa más flexible/clara y acorde a la realidad actual.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Creación del subsector R21 - Residencial 2 en transición. Créase dentro de la clasificación establecida en la Grilla de Usos del Código Urbano de Viedma el subsector R2t destinado a áreas residenciales con dinámica urbana consolidada y presencia creciente de servicios profesionales y oficinas de escala Baja.

El subsector R2t comprenderá el polígono delimitado por:

Calles San Martín / Rivadavia

Avenida Villarino / Avenida Francisco de Viedma

Boulevard Ayacucho

Boulevard Ituzaingó

ARTÍCULO 2: Incorporación del uso condicionado "Oficinas y/o Consultorios". Incorpora en el subsector R2t el uso "Oficinas y/o Consultorios", bajo el carácter de uso condicionado, debiendo cada solicitud ser evaluada y autorizada por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3º: Criterios de evaluación.

La Autoridad de Aplicación determinará la procedencia del uso incorporado en función de:

a) Las características urbanas del entorno inmediato.

b) La compatibilidad del uso con la dinámica residencial del sector.

c) El cumplimiento de las normas edilicias, de impacto ambiental y de accesibilidad vigentes.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

d) Las condiciones de estacionamiento, circulación y seguridad.

ARTICULO 4º: Condiciones complementarias de habilitación. La habilitación de Oficinas y/o Consultorios en el subsector R2t podrá estar sujeta a Limitaciones de superficie máxima. Horarios de funcionamiento. Requisitos adicionales que aseguren la convivencia con el uso residencial.

ARTÍCULO 5 Preservación morfológica y ambiental. Los emprendimientos autorizados deberán respetar la morfología tradicional de los barrios Centro, Costanera y Belgrano, evitando intervenciones que alteren la identidad arquitectónica, la calidad ambiental o el perfil residencial del área.

ARTICULO 6º: Registrar, comunicar, cumplido y archivar.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Concejala Macri tiene la palabra.

SRA. CONCEJALA (Macri) – Gracias, Señor Presidente.

También es un proyecto que fue tratado en la comisión, que venimos trabajándolo desde hace ya varios meses con la comisión mixta y que tiene que ver con una solicitud que venimos teniendo de los colegios, de distintas instituciones, también de varios vecinos de la ciudad de Viedma, de un sector que se encuentra en la zona céntrica de la ciudad y que abarca los barrios Costanera, Centro y Barrio Belgrano. Se denominó subsector R2T porque es en transición y que apunta a hacer un cambio de usos o sumar algunos usos que antes no podían ser incorporados en este sector y que tienen que ver con los usos profesionales, consultorios, oficinas, usos que están siendo solicitados por pedidos de excepción y empezamos a evaluar desde hace ya un tiempo la posibilidad de poder sumarlos a esta grilla de usos.

Así que simplemente eso, poder crear este subsector que va a ser en un polígono que va a abarcar desde los dos bulevares y desde la costanera hasta calle Rivadavia y San Martín y poder sumarlos a la grilla de usos que tenemos actualmente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Bien. No habiendo más pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Abordando el último punto del orden del día, el expediente Expediente N° 30183/C/25. Alan Lorena y Algañarás Julian. Proyecto de Comunicación a la Comisión de seguimiento de los acuerdos de prórroga de las Concesiones Hidrocarburíferas de la Provincia de Río Negro, la necesidad de destinar parte del fondo de los recursos del Bono por Prórrogas, a la finalización del Jardín Maternal N° 13. 30183, ha sido dispuesto por parte de la Comisión de Labor Parlamentaria su remisión al archivo de este Concejo Deliberante.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Señor presidente, informo que se ha agotado el temario dispuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria, con lo cual, conforme la ponencia de la concejala Macri, y lo resuelto por el plenario, pasamos a abordar los proyectos sobre tablas.

El número uno de los proyectos remitidos en este estado es el expediente 30274-C-25. Autoría de los Concejales Macri Natalia, Bichara Pedro, Rousiot Evelyn, Algañaras Julián y Cacho Vanessa. Es un proyecto de comunicación a la Legislatura de la provincia de Río Negro para el pronto tratamiento del anteproyecto de creación de una unidad de gestión para la incorporación al patrimonio histórico y cultural de la casa del primer gobernador de la provincia, Dr. Edgardo Castello.

Se trata de un proyecto de comunicación, ha sido requerido para su tratamiento sobre tablas, habiendo sido aprobada esa moción en el día de la fecha por unanimidad por el cuerpo.

DESCRIPCION SINTÉTICA: *El anteproyecto de ley que propone la creación de una Unidad de Gestión para la incorporación al patrimonio histórico y cultural de la Provincia de Río Negro del inmueble que fuera residencia del primer gobernador provincial, Dr. Edgardo Castello, ubicado en la ciudad de Viedma.*

ANTECEDENTES: Carta Orgánica Municipal. Artículo N°37.

FUNDAMENTOS:

El Dr. Edgardo Castello fue el primer gobernador constitucional de la Provincia de Río Negro y uno de los principales artífices de la organización institucional, política y territorial del Estado provincial.

La vivienda en la que residió, incluso durante el ejercicio de su mandato, constituye un testimonio material de enorme valor histórico, simbólico y cultural para la comunidad rionegrina, especialmente para la ciudad de Viedma, capital provincial. Castello eligió no habitar la residencia oficial, reafirmando con ese gesto una concepción austera y ética del ejercicio de la función pública, coherente con su visión del Estado como herramienta al servicio del desarrollo integral y la cohesión social.

Su gestión sentó las bases del Río Negro moderno, impulsando políticas estratégicas en áreas clave como la educación, la salud, la producción, la integración territorial, el desarrollo energético, el riego, la vivienda y el turismo, con una mirada profundamente federal e integradora. Estas decisiones marcaron un rumbo de desarrollo equilibrado y planificación estatal que aún hoy conserva plena vigencia.

Preservar y poner en valor la casa del primer gobernador no constituye únicamente un acto de homenaje personal, sino una decisión política y cultural que reafirma la identidad provincial, fortalece la memoria colectiva y pone en valor los principios fundacionales sobre los que se construyó la Provincia de Río Negro.

La creación de una Unidad de Gestión permitirá evaluar de manera responsable y técnica las alternativas jurídicas, administrativas y financieras necesarias



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

para incorporar este inmueble al patrimonio provincial, garantizando su preservación y su posterior puesta en valor como espacio histórico, cultural y educativo.

Por todo lo expuesto, resulta oportuno y necesario que la Legislatura de la Provincia de Río Negro otorgue tratamiento al anteproyecto de ley mencionado, avanzando en una política pública que contribuya a fortalecer la identidad y el acervo histórico rionegrino.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA:**

Artículo 1º: *Solicitar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro el pronto tratamiento del anteproyecto de ley que propone la creación de una Unidad de Gestión para la incorporación al patrimonio histórico y cultural provincial de la casa que fuera residencia del primer gobernador de Río Negro, Dr. Edgardo Castello, ubicada en la ciudad de Viedma.*

Artículo 2º: *Destacar la importancia histórica, simbólica y cultural del inmueble mencionado, en tanto espacio representativo de los orígenes institucionales de la provincia y del legado político y ético del Dr. Edgardo Castello.*

Artículo 3º: *Registrar, comunicar, cumplido y archivar.*

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Concejala Macri, tiene la palabra.

SRA. CONCEJALA (Macri) - Simplemente este es proyecto de comunicación para poder acompañar un proyecto de la legisladora Maricel Cévoli, que tiene que ver con la conformación de una unidad de gestión para evaluar la posibilidad de sumar al patrimonio histórico rionegrino la casa del primer gobernador constitucional, Edgardo Castello, que se encuentra aquí muy cerquita.

Hoy hablábamos con la concejal Vanessa Cacho y tratábamos ubicar dónde está la casa. Es aquí, muy cerquita, Colón y Garrone.

Así que la idea es poder acompañar este proyecto que fue presentado en la legislatura de Río Negro y que se le dé un pronto tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Bien. No habiendo más pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Segundo proyecto del temario para tratamiento sobre tablas. Expediente 200878-S-22. Proyecto de ordenanza sobre el cambio de zonificación de la zona costanera norte. Es un proyecto de ordenanza remitido por el poder ejecutivo municipal y requiere un cambio de zonificación en la zona de costanera norte. El mismo ha sido incorporado sobre tablas a requerimiento del Concejo, cuya moción ha sido aprobada en el día de la fecha.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ANTECEDENTES: Están dados por el expediente N° 200878-S-22, del registro del Poder Ejecutivo Municipal, Código Urbano (Ordenanza N° 2945).

FUNDAMENTOS:

El crecimiento de la población sumada a la demanda de terrenos y vivienda, hace necesaria la revisión constante de la planta urbanizable y la incorporación de nuevos sectores al territorio urbano de la ciudad, que acompañen y den respuesta a dicho crecimiento. Para que este crecimiento suceda de manera ordenada, para poder garantizar el correcto desarrollo de las urbanizaciones y la calidad de vida de los habitantes, el Municipio debe acompañar y dar respuesta a las demandas actuales determinando los sectores hacia donde considera que debe darse el crecimiento.

Teniendo en cuenta la conformación espacial de la ciudad y la planificación del territorio en cuanto al crecimiento y a las expectativas de ampliación de la mancha urbana, se detectan zonas prioritarias para urbanizar. Ciertas zonas presentan ventajas respecto de otras en cuanto a su ubicación, ya que se caracterizan por ser adyacentes a sectores que se encuentran en consolidación y por dar continuidad urbana a la ciudad en su trazado.

En los últimos años el municipio de Viedma se propuso dar respuesta a un sector social al cual le es difícil el acceder a un lote, ampliando la zona urbanizable con el denominado “Distrito Vecinal Sur”. Con el presente proyecto, se intenta dar respuesta a otro tipo de demanda, la ampliación urbana está orientada a sectores medios y medios-altos y con el objetivo de proporcionar a la población ofertas disímiles en cuanto a urbanización. La presente ordenanza genera lotes para sectores de la población con mayor posibilidad de acceso a la tierra, al lote y a la vivienda. Se propone habilitar una urbanización en la cual los requerimientos mínimos son los que establece el Código Urbano en cuanto a la infraestructura mínima, equipamiento que son mayores los condicionantes exigidos que los del lote social.

Las parcelas que se pretenden incorporar al tejido urbano, pertenecen a un sector zonificado como (U.C.) Uso Condicionado, cuyo carácter está definido por el Código Urbano como áreas que se ocuparán en el futuro, anticipando el crecimiento urbano. Estos son sectores hacia donde se prevé la ampliación de la ciudad, y se consideran apropiados para futuros fraccionamientos y para la subdivisión de parcelas destinadas a las urbanizaciones. En su Capítulo N° 17 de zonificación urbana, el código urbano prevé que ...“ Estas áreas se ocuparán cuando en zonas adyacentes se verifique una ocupación mínima con mejoras en el 70% de las parcelas creadas y sus condiciones de uso, ocupación y subdivisión serán los de éstas, así como también los servicios obligatorios a cumplir para futuros fraccionamientos”

El barrio Norte es tiene el 90% de la infraestructura culminada y se encuentra consolidado con construcciones en un 75%. En cuanto a las condiciones de infraestructura para el sector se solicitan mínimamente red de agua potable, red cloacal, red eléctrica domiciliaria, red de alumbrado público, red de gas, red de pluviales con cordón cuneta, enripiado y forestación, más todas las obras complementarias que garanticen el buen funcionamiento de dichas redes, por ello se considera factible el proyecto de urbanización del sector.

Se propone incorporar esta zona a la ciudad, ya que se encuadra dentro de las



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

tendencias de crecimiento urbano, adyacente a sectores en vías de consolidación.

Las parcelas denominadas catastralmente como 18-1-G-003- 06G, 06F, 06D, 05A, 04B y 04A, son linderas al Barrio Norte, que es una zona que actualmente se encuentra zonificada como R4, (Residencial con incorporación de servicios recreativos, gastronómicos y turísticos), R2 (exclusivamente residencial), Corredor Comercial 2 (servicios y comercio de escala barrial) y Residencial 3 (residencia con servicios de pequeña escala). La idea de la presente es dar continuidad a ciertas áreas con un nivel de exigencia que genere áreas más calificadas en los intersticios. Se da continuidad al sector denominado “Alta Viedma” sobre calle costanera y el Corredor sobre el Bv. 9 de Julio.

La presente se trata de una ampliación urbana que abarca una superficie aproximada de **15 ha**. Se estima que el sector tendrá un total aproximado se **200 lotes** residenciales y comerciales, con una población potencial de **1.500 habitantes**.

Es un proyecto de ampliación que da como resultado una urbanización de calidad constructiva media alta y de bajo costo de mantenimiento urbano futuro.

La propuesta de modificación de la Ord. N.º 2945, proyecta un crecimiento de características urbanas con mixtura de usos, residenciales y comerciales de distintas escalas. Se propone mantener un carácter principalmente residencial con incorporación de servicios y comercios de pequeña escala en un sector y un corredor que incorpore servicios de mayor escala, generando un subcentro de abastecimiento barrial de servicios y comercios de cercanía.

Se propone para la urbanización una zonificación mixta: un sector residencial exclusivo con menor densidad (R2), un corredor a escala barrial para abastecer la zona junto a un residencial con servicios de menor escala (R3) y la continuidad de costanera (R4) con residencial y servicios turísticos, gastronómicos y recreativos.

Como se mencionó anteriormente, mediante sucesivas ordenanzas, el municipio de Viedma fue ampliando su planta urbanizable con destino social y menores requisitos de infraestructura básica, con el objetivo de facilitar el acceso al lote a una población con menores recursos, para ello se ha requerido en los loteos los servicios mínimos necesarios para la habitabilidad. En esta instancia, se propone ampliar la oferta de “tipo” de lote, se intenta que estos lotes posean características diferentes a las del lote social, con **mayores exigencias de servicios**, generando diversidad de lotes en la ciudad y mejorando la calidad general de la urbanización.

La presente determina los parámetros urbanísticos para establecer los requisitos de las zonas y sus condiciones de fraccionamiento de suelo urbano, se define la trama urbana y apertura de calles, dando continuidad al tejido existente. Se establecen los usos admitidos y los condicionados, las cesiones de espacios públicos, la previsión de reservas necesarias para futuro equipamiento, la posibilidad de edificación que tendrán los lotes resultantes, etc.

De acuerdo a los análisis del crecimiento urbano, de consolidación de los loteos existentes y en vías de consolidación, se concluye que la ampliación aportaría lotes para habilitar distintos tipos de emprendimientos e inversiones en obra de calidad y de gran magnitud en la ciudad, como podrían ser servicios gastronómicos y recreativos en la costanera, desarrollos inmobiliarios y obras de complejos de viviendas en torre, etc.

El proyecto para esta zona **deberá contribuir al desarrollo sustentable** del



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

sector, a partir de la provisión de la infraestructura mínima necesaria, y las obras complementaria que las áreas técnicas consideren necesarias para dotar de eficiencia en los servicios públicos y contribuir al buen desarrollo de la ciudad formalizada y al desarrollo de la ciudad de manera ordenada.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: *Modificar la Ordenanza N.º 2945 en su Anexo 4.3, “Plano de Zonificación”, desafectando de la zona U.C. (Uso Condicionado) a las parcelas denominadas catastralmente como 18-1-G-003- 06G, 06F, 06D, 05A, 04B y 04A.*

ARTÍCULO 2º: *Afectar las parcelas mencionadas en el artículo 1º de la presente como **R4A** (Residencial 4 - Alta), **C1** (Corredor 1) y **R2** (Residencial 2) y **R3** (Residencial 3), de acuerdo a croquis que figura como Anexo I de la presente ordenanza.*

ARTÍCULO 3º: *Exceptuar la medida mínima de cesión de “zona costera” en el extremo norte (parcela 18-1-G-003-04A y 04B), la cual se encuentra establecida en 50 mts. mínimos obligatorios.*

Se fija un mínimo de 43 mts., en el extremo norte (parcela 18-1-G-003-04A y 04B), contando desde la línea de ribera hasta la Línea Municipal, teniendo consideración debido a la compensación por la superficie excedente cedida en el extremo sur (parcela 18-1-G-003-06F),

ARTÍCULO 4º: *Registrar, comunicar, cumplido archivar.*

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Concejala Macri, tiene la palabra.

SRA. CONCEJALA (Macri) - Gracias, señor presidente.

Simplemente para contar un poco cuál fue el trayecto de este proyecto. También es un proyecto que venimos trabajándolo desde la Comisión de Planificación Urbana ya hace varios meses. Obviamente pasó por la Comisión Mixta de Planeamiento Urbano, donde se le incorporaron algunas solicitudes de cambio. Por eso el proyecto tuvo que volver al ejecutivo municipal para poder hacer esta modificación que se había solicitado desde los colegios.

Es un cambio de zonificación en el Código Urbano. Es la incorporación de unas parcelas que estaban denominadas como uso acondicionado UC a uso residencial y mixto que se encuentran en la zona norte de nuestra ciudad, en la zona cercana al barrio Costanera Norte o barrio de Comercio. Es una superficie aproximadamente de 15 hectáreas que contará con un total de 200 lotes en una zona que estaba prevista de urbanización y que la estamos incorporando en este momento con este proyecto.

Así que simplemente y muy brevemente poder pedir el acompañamiento del cuerpo para que sea aprobado.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Bien. No habiendo más pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Continuamos, Señor Secretario.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Último proyecto del temario para tratamiento sobre tablas es el expediente 4707-S-25 de la Subsecretaría de Gobierno y Juntas Vecinales. Es un proyecto de ordenanza para la aceptación de la donación de tierras prevista en la Ley Provincial 5827.

El mismo ha sido remitido por el poder ejecutivo municipal, ha tomado estado parlamentario y la incorporación para tratamiento sobre tablas ha sido mocionada en el día de la fecha, habiendo sido aprobado por este cuerpo en la actualidad.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Concejal Ruiz tiene la palabra.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Gracias, presidente.

Muy breve vamos a hacer el recorrido. Estas tierras estaban en poder de la municipalidad para poder realizar viviendas. El IPPV pide que pasen a su dominio y hay viviendas construidas, vecinos de Viedma viviendo, muchos casi ya a punto de terminar de abonar la cuota correspondiente para poder cumplimentar el trámite y poder la familia tener la escritura, por ejemplo, deben volver al dominio municipal estas tierras y cumplir con este requisito, como lo hemos hecho en otra oportunidad. También felicitar el buen trabajo que está haciendo el IPPV porque estas son todas tareas de muchos años y se viene regularizando.

Hace pocos días se entregaron nuevamente aquí en Viedma escrituras a vecinos de Viedma, así que vaya al reconocimiento del Concejo Deliberante, porque no es la primera vez en estos dos años que ayudamos a normalizar algo que por ahí hay veces que tarda en el tiempo. Seguramente hay que tener muchos trámites burocráticos, pero esta gestión le está dando un dinamismo importante.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Bien.

Los concejales que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) -Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Se han agotado todos los temas previstos para la sesión de hoy, Señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Bien.

Voy a solicitar al Concejal Algañarás a arriar el Pabellón Nacional y a la Concejala Cacho, el Pabellón Provincial.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Siendo las 9:30 horas, damos por culminada esta sesión y convocamos a la sesión que debemos hacer todos los años con el informe del Defensor del Pueblo para las 10:30 horas.

Muchas gracias.

- Eran las 09:30 hs.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia